

RESOLUCIÓN Nro. 004-CGREG-06-05-2025

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242 dispone que *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 258, establece que *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia”*;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos – LOREG, en su numeral 2 del artículo 11 de la establece como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos *“Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 416 de fecha 09 de octubre de 2024, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, designó al señor Jimmy Alfredo Bolaños Carpio, como Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** con Oficio Nro. CGREG-P-2025-0255-OF, de fecha 05 de mayo de 2025, se convocó a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos a Sesión Extraordinaria y dentro del Orden del día se considera a tratar como primer punto: “Lectura y aprobación de las Actas Nro. 07-SE-24-10-2024, Nro.

08-SO-06-12-2024; y, Nro. 09-SE-27-12-2024, de 24 de octubre de 2024, 06 de diciembre de 2024; y, 27 de diciembre de 2024, respectivamente.”;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Actas del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, Nro. 07-SE-24-10-2024, Nro. 08-SO-06-12-2024; y, Nro. 09-SE-27-12-2024, de la Sesión Extraordinaria de 24 de octubre de 2024, de la Sesión Ordinaria de 06 de diciembre de 2024; y, Sesión Extraordinaria de 27 de diciembre de 2024, respectivamente.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría Técnica del CGREG, legalizar las actas aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución, es la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial.

Dado en la sala de Sesiones de la Dirección Distrital de Santa Cruz del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, situada en el barrio Miraflores, en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, a los 06 días del mes de mayo del año 2025.

Ing. Jimmy Alfredo Bolaños Carpio
Presidente del CGREG

Dra. Sandra Marilyn Pía Cruz Bedón
Secretaria Técnica del CGREG